

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P02-F-21
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	ACTA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	18-09-2017
			Página 1 de 2

ACTA:	57	AÑO:	2024
GRUPO DE TRABAJO:	Coordinación Trabajo Social		
TEMA:	Publicación respuestas Anónimos		

Lugar: Oficina Coordinación de Trabajo Social	Fecha: 23 de mayo de 2024	Hora Inicio: 3:40 p.m. Hora Terminación: 3:50 p.m.
---	---------------------------	---

ASISTENTE	DEPENDENCIA	ASISTIÓ		ASISTENTE OPCIONAL	
		SI	NO	SI	NO
Norha Lizarazo Camacho	Coordinadora Grupo Trabajo Social	x			
Vicky Gomez	Grupo Trabajo Social	x			
Paula Cabeza	Grupo Trabajo Social	x			

Desarrollo y Conclusiones:

En la oficina de Trabajo Social del Instituto Nacional de Cancerología se reúnen los anteriores firmantes, en donde se constata la publicación en cartelera de la respuesta a queja anónima Numero 778 recibida en el buzón el día 23/05/2024, con respuesta generada el día 23/05/2024 y publicada en cartelera el 24/05/2024 dando cumplimiento con el lapso de 15 días como lo establece la norma 1755 de 2015.

Como evidencia se adjunta registro fotográfico

Siendo las 3:50 se da por terminada la reunión

Tareas a realizar:

Tema	Tarea	Responsable	Fecha

Elaborado por:

Próxima Reunión:

Firman:

Norha Lizarazo Camacho Coordinadora

Viky Gómez

Paula Cabeza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P02-F-21
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	ACTA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	18-09-2017
Página 2 de 2			

*El consecutivo de las actas inicia en 1 y cada año se inicia nueva numeración, cada grupo (Área Funcional, Comité, Ad Hoc, Proyecto, etc.) debe mantener su consecutivo. Agregue las filas que sean necesarias para asistentes a la reunión y firmas.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. SAL-04054-2024
2024-05-23 09:53:31 a.m.

910302

Radicación relacionada: ENT-07697-2024

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2024

Señor
ANONIMO
OFICINA TRABAJO SOCIAL-CARTELERA
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Reclamo No 778

Respetado señor Anónimo.

Nuestro principal objetivo como Institución es ofrecer un trato amable, oportuno, cálido y humanizado; el cual se evidencia en la atención integral hacia nuestros pacientes y sus familiares.

De acuerdo con su requerimiento, donde manifiesta *"Mediante la presente y estableciendo que Colombia es un estado social de derecho quiero manifestar que no es justo que una paciente de 74 años tenga que llegar con esta enfermedad a esperar una atención médica hasta cinco horas es importante tomar las medidas necesarias para mejorar la atención médica en el área de urgencias esto cada día hay más pacientes y el servicio empeora muchas gracias"*

De acuerdo a su requerimiento remitimos la respuesta recibida por parte de la Coordinación del servicio de GAICA:

Entendemos su sentir como familiar de un paciente con cáncer que debe permanecer en GAICA por alguna indicación médica. Para el paciente, para sus familiares e inclusive para nosotros mismos GAICA es un espacio supremamente complejo desde todos los puntos de vista, sobre todo esa parte humana que usted muy bien nos detalla.

GAICA es el único servicio de urgencias oncológicas con la que el país cuenta; a pesar de que hay otros centros oncológicos ninguno tiene un servicio de urgencias oncológicas.

Este es el motivo por el cual el Instituto asume la carga de todo el sistema, por tanto, la sobreocupación nos acompaña en el día a día.

Tratamos de darle la oportunidad diagnóstica y terapéutica a todos los pacientes ante el diagnóstico de cáncer y el carácter catastrófico que este tiene, por tanto, utilizamos estrategias para poder recibir a las personas con Cáncer en condición de urgencia y garantizarles la atención.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."

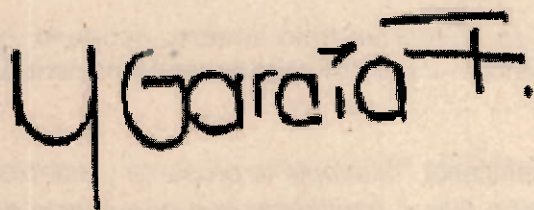


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. SAL-04054-2024
2024-05-23 09:53:31 a.m.

Queremos expresarles a las personas del área de calidad de nuestra Institución y a la persona que interpuso el requerimiento, nuestro compromiso de seguir trabajando para mejorar nuestro proceso de atención de pacientes.

Nota: Ante cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, Usted podrá elevar su observación al correo pqrs@cancer.gov.co y pagomez@cancer.gov.co y con gusto le aclararemos sus inquietudes. O podrá elevar su consulta ante la Dirección de Salud correspondiente o a la Superintendencia Nacional de Salud. (Circular 009 1996 Supersalud).

Atentamente,



Martha Elena García Fernández
Subdirectora General de Atención Médica y Docencia (E.)
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA

Páginas: 2
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: Angelica Maria Maldonado - Auxiliar Administrativo - Grupo Gaica
Revisó: Paula Andrea Gomez Henao - Coordinadora - Grupo Atención Inmediata al Paciente con cáncer-GAICA
Revisó: Norha Lizarazo Camacho - Coordinadora - Grupo Trabajo Social

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



Según lo consignado los registros de Cancerología el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 10001
Emisor: vgomez@cancer.gov.co (correocertificado@cancer.gov.co)
Destinatario: comunicaciones@cancer.gov.co - ANONIMO
Asunto: RESPUESTA RECLAMO No 778
Fecha envío: 2024-05-23 15:14
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/23 Hora: 15:14:41	Tiempo de firmado: May 23 20:14:41 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/05/23 Hora: 15:14:43	May 23 15:14:43 cl-t205-282cl postfix/smtp[9079]: 9A082124881A: to=<comunicaciones@cancer.gov.co>, relay=gw16199.fortimail.com[66.35.16.199]:25, delay=2.1, delays=0.05/0/0.62/1.4, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 44NKEftm017317-44NKEftm017317 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RESPUESTA RECLAMO No 778

Cuerpo del mensaje:

Buenas tardes:

Enviamos respuesta adjunta a su requerimiento

Cordialmente

VIKY GOMEZ

TRABAJO SOCIAL

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
rta_778_anonimo.pdf	22a28824b576c3bb6db18a42a25a27d5e09f839d886b152f50f96c4c3b0b3a3a

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co